**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-026/07**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-829/06 (Expte. SGRIyEU 3385/06) se establecen los lineamientos para la designación de auxiliares de docencia y se asigna a los Departamentos los montos correspondientes; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que en dicho llamado a inscripción se presentó un único postulante, la Analista de Sistemas, señora María Beatriz Etcheto, quien cumpliera funciones de ayudante en la asignatura “Procesamiento de Datos” en el segundo cuatrimestre de 2006;

Que el Profesor a cargo de la asignatura recomienda la designación de la mencionada docente;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 07 de marzo de 2007 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la **Analista de Sistemas** **María Beatriz ETCHETO** (D.N.I. 20.046.788 \* Leg. 11326), para cumplir funciones de ayudante en la asignatura **“Procesamiento de Datos”** (**Cod.** **7893**), en la localidad de Puan, durante el período comprendido entre el 12 de marzo y hasta el día hábil anterior al comienzo del receso docente del primer cuatrimestre del 2007, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la señora Etcheto percibirá una remuneración bruta total **de pesos SEISCIENTOS($ 600.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a: Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Tipo de Actividad 2 – Actua-

ciones Comunes \* Código de Actividad 90 – PEUZO-UPSO \* PEUZO Puán \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 14 – Transferencias Internas.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------